

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 92.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: No obstante la claridad del párrafo primero del artículo 1.º del Real decreto de 10 del corriente, se ha solicitado de este Ministerio que interprete lo dispuesto con relación a la supresión de reválidas y ejercicios para la obtención de títulos al terminar las enseñanzas que se cursan en los Establecimientos docentes que dependen de este Departamento, y, en su vista,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se entienda que pueden solicitar la expedición de los títulos correspondientes, sea cualquiera la fecha en que comenzaron, siguieron y terminaron sus estudios todos aquellos que los hubiesen completado con arreglo a los planes de enseñanza por los cuales se rigieron, ó por medio de otros sucesivos; es decir, que cualquiera que esté aprobado en el número de asignaturas exigido hasta que terminó sus estudios, ó en el declarado preciso por disposiciones posteriores, á cuyo amparo se acogiera, obtendrá su título sin otra formalidad que la instancia oportuna y los pagos legalmente establecidos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de marzo de 1917.—Burell.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(De la Gaceta núm. 77.)

Gobierno civil.

Circulares.

El Alcalde de Olmos de Atapuerca me comunica que en dicho pueblo se halla depositada una oveja con su cria, de dueño desconocido, de las señas siguientes: despunte en la oreja derecha y una pinta negra encima del pescuezo y en la trasera. Se conoce haber tenido marcada con pez una O, y la cria tiene una pinta negra pequeña en el cuarto trasero derecho.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento, haciendo saber que de no presentarse el dueño á recoger dicho ganado, previo abono de los gastos originados, se venderá en pública subasta, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas, pasados los quince días que determina el artículo 14 del citado Reglamento.

Burgos 30 de marzo de 1917.

EL GOBERNADOR,

Modesto Sánchez Ortiz.

El Excmo. Sr. Presidente de la Asociación General de Ganaderos del Reino dice á este Gobierno que, con fecha 28 del actual, ha ordenado cese en el cargo de Visitador de ganadería y cañadas del partido de Lerma, distrito oriental, D. Enrique Antón Carranza.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades locales y especialmente al de la clase ganadera.

Burgos 30 de marzo de 1917.

EL GOBERNADOR,

Modesto Sánchez Ortiz.

TESORERÍA DE HACIENDA

En la certificación de descubiertos por el impuesto sobre alumbrado, expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia, contra los Sres. Arriola, de Villarcayo, por la cantidad de 2717'88 pesetas, he dictado, con fecha 26 del actual, la providencia siguiente:

«Resultando en descubierto los individuos que se expresan en la certificación que antecede, en concepto de contribuyentes, por las can-

tidades que en la misma se detallan, y siendo responsables de su pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incursos en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito, en la inteligencia de que si en el término que fija el artículo 52, no hacen efectivos sus descubiertos, incurrirán en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100 y la ejecución contra sus bienes.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación, mediante recibo, al arrendatario del servicio de la Recaudación de Contribuciones é Impuestos de esta provincia».

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la Instrucción y para conocimiento de los interesados.

Burgos 28 de marzo de 1917.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

Circular.

En virtud de lo dispuesto por la prevención primera de la Real orden de 14 de julio de 1897, dictada para el cumplimiento del Real decreto de la misma fecha, los Ayuntamientos de esta provincia se servirán remitir á esta Administración, dentro de los cinco primeros días del próximo mes de abril, sin falta alguna, una certificación que acredite los ingresos verificados en arcas municipales durante el primer trimestre del corriente año, por el producto de la venta de bienes de propios no enajenados, y otra certificación de los ingresos obtenidos en el mismo período por el arbitrio de pesas y medidas ó negativa en el caso de que no se hayan efectuado ingresos por dichos conceptos, quedando relevados de remitirla, por lo que al arbitrio de pesas y medidas se refiere, aquellos Ayuntamientos que, por haber arrendado éste, ya hayan remitido á esta Administración certificación del acta de la respectiva subasta.

Esta Administración recomienda muy eficazmente á los Sres. Alcaldes el exacto cumplimiento de este servicio, esperando no darán lugar á que, de no verificarlo dentro del plazo que al efecto se les señala, se adopten las medidas de rigor reglamentarias que habrán de aplicarse á los morosos.

Burgos 29 de marzo de 1917.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Tomás Sanz.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Santander.

D. Manuel Pedregal Luege, Juez de primera instancia del distrito del este de dicha ciudad,

Por el presente edicto hago saber: Que el día 28 del próximo venidero mes de abril, á las once, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa-consistorial, el remate en pública subasta de las siguientes fincas:

Una casa, pajar y hornera, radicante en el barrio pequeño de Valdenoceda, sitio de Pantaarroyo, Ayuntamiento de Valdivielso, señalada antiguamente con el número 3, se compone de uno y dos pisos, mide 10 metros 28 con 60 de claro, linda por frente calle, derecha en trando con puerta adherida de herederos de José Varona, y espalda, huerta de la propia prestataria, dicha huerta y era de trillar, mide 13 áreas 40 centiáreas. El patio y la hornera se encuentran contiguos á la misma casa.

Una huerta, que antes fué heredad, en dicho sitio de Pantaarroyo, en Valdenoceda, de 42 áreas 38 centiáreas, que linda N. la calle y Gregorio Sainz, antes, hoy casa de Miguel, S. pared y arroyo madre, de secano, E. pared y camino que va á la Iglesia y O. finca de herederos de José Martínez.

El precio por que salen á subasta las anteriores fincas es el de 2.923 pesetas 60 céntimos.

No se admitirán posturas que sean inferiores á dicho tipo.

Los autos y certificación del Registro de la propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría judicial del Licenciado D. Jesús Escobio, sita en el local del Juzgado.

Se entenderá que todo licitador

acepta como bastante la titulación, siendo necesario para tomar parte en la subasta consignar el 10 por 100 del precio por que salen las fincas á remate.

Así lo tengo acordado en autos, instados por D. Fermín Barquín Carral, en solicitud de que se haga efectivo por el procedimiento ju-

dicial sumario establecido en la vigente ley Hipotecaria, el préstamo por pesetas 2.060, con más los intereses de este capital, que ascienden á 798 pesetas, que hubo de efectuar á D.^a Filomena Saiz Martínez.

Santander 28 de marzo de 1917. —El Juez, Manuel Pedregal. —Por su mandado, Jesús Escobio.

Ayuntamiento de Burgos.

Año de 1917.

Mes de marzo.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo p.venido en el artículo 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de mayo de 1886, circular de 1.º de junio siguiente y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

	Presupuesto	Gastos obliga-	Gastos obliga-	Gastos	TOTAL
	total.	torios de pago inmediato.	torios de pago diferible.	voluntarios	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Cap. 1.º Gastos del Ayuntamiento	252181'24	18000	2500	500	21000
» 2.º Policía de seguridad...	58421	4000	500	200	4700
» 3.º Policía urbana y rural...	166362'81	6500	7000	300	13800
» 4.º Instrucción pública.....	16582'26	1500	500	100	2100
» 5.º Beneficencia.....	195566'22	2500	11400	100	14000
» 6.º Obras públicas.....	137623'34	2400	28000	500	30900
» 7.º Corrección pública.....	13050'85	100	»	»	100
» 8.º Montes.....	»	»	»	»	»
» 9.º Cargas.....	564968'27	25000	6000	700	31700
» 10. Obras de nueva construcción.....	28013'90	»	2000	300	2300
» 11. Imprevistos.....	10410'11	»	500	100	600
Total.....	1448186	60000	58400	2800	121200

Burgos 2 de marzo de 1917.—El Contador, Angel G. Arbeo.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Almuzara.

Ayuntamiento del 9 de marzo de 1917.—La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos.—El Secretario, I. Gil.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Almuzara.

Alcaldía de Sordillos.

Según me participa D. Celedonio Cosgoya, residente en este pueblo, en la mañana del día 25 de los corrientes abandonó el domicilio conyugal la esposa de éste, Petra García, de 33 años de edad, estatura regular, color bueno, viste falda azul, un abrigo azul y calza una bota y alpargata negras de invierno, y va sin pendientes.

Por tanto, ruego á las autoridades y sus agentes averigüen el paradero de dicha persona, y, caso de ser habida, lo participen á esta Alcaldía para entregarla á su esposo que la reclama.

Sordillos 28 de marzo de 1917.—El Alcalde, Valerio Barbero.

Alcaldía de San Martín de Rubiales.

El Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad con la circular del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, de 4 de marzo de 1909, y lo dispuesto por el Sr. Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia, ha acordado la venta en pública subasta de varias fincas adjudicadas al establecimiento del Pósito municipal de esta villa, por deudas contraídas y no satisfechas, cuya subasta se celebrará en esta sala consistorial, el día 14 de abril próximo, á las diez de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones en el que se describen dichas fincas y la cantidad que ha de servir de tipo para la subasta de todas y cada una de ellas, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, advirtiendo que, para tomar parte en dicha subasta, será requisito indispensable que los licitadores han de consignar previamente ó en el mismo acto

del remate, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del importe total del tipo de subasta.

San Martín de Rubiales 25 de marzo de 1917.—El Alcalde, Francisco Plaza.

Alcaldía de Isar.

Formado el repartimiento de arbitrios extraordinarios sobre la paja de cereales, legumbres y leñas que se consuman en este distrito durante el corriente año de 1917, se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentarse las reclamaciones que juzguen pertinentes, pues transcurrido el plazo de referencia no se admitirá ninguna.

Isar 13 de marzo de 1917.—El Alcalde, Juan López Miguel.

Alcaldía de Berzosa de Bureba.

Formado el repartimiento vecinal sobre la paja de cereales que se consume y se venda durante el año de 1917, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal del corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos pueden examinarle y presentar cuantas reclamaciones creyeran pertinentes dentro de dicho plazo, pasado que sea será sometido á la aprobación del Sr. Gobernador como así procede.

Berzosa de Bureba 17 de marzo de 1917.—El Alcalde, P. O., Juan Ruiz.

Alcaldía de Gumiel de Hizán.

El Ayuntamiento de mi presidencia, de conformidad con la circular del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, de 4 de marzo de 1909, y de lo dispuesto por el Sr. Jefe de la Sección de Pósitos de esta provincia, ha acordado la venta en pública subasta de varias fincas adjudicadas al establecimiento del Pósito municipal de esta villa por deudas contraídas y no satisfechas, cuya subasta se celebrará en esta sala consistorial el día 25 del mes de abril próximo, á las diez de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones en el que se describen dichas fincas y la cantidad que ha de servir de tipo para la subasta de todas y cada una de ellas, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, advirtiendo que para tomar parte en dicha subasta será requisito indispensable que los licitadores han de consignar previamente ó en el mismo acto del remate una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del importe total del tipo de subasta.

Gumiel de Hizán 26 de marzo de 1917.—El Alcalde en funciones, Pedro Guerra.

Alcaldía de Palacios de la Sierra.

Relación de los señores que les ha correspondido ser vocales de la Junta municipal en el año de 1917.

Primera sección.—D. Santos Ayuso Alonso, D. Simón Alonso Chicote y D. Rafael Mediavilla Lucas.

Segunda sección.—D. Domingo Ibáñez Ruiz, D. Pedro Ibáñez Ruiz y D. Juan Pastor Lucas.

Tercera sección.—D. Pablo Mediavilla María, D. Elías Pastor Lucas y D. Pedro María Antón.

Lo que se publica cumpliendo lo determinado en el artículo 69 de la ley Municipal.

Palacios de la Sierra 22 de febrero de 1917.—El Alcalde accidental, Lino Tablado.

Alcaldía de Encio.

Verificado el sorteo por secciones, para designar los Vocales que han de formar la Junta municipal de este término, en el corriente año, ha correspondido á los señores siguientes:

Primera sección.—D. Felipe Angulo García y D. Doroteo Angulo García.

Segunda sección.—D. Saturio Fontecha Barrón, D. Ignacio Barrón Bastida y D. Melchor Fuente Barrón.

Tercera sección.—D. Julián Gómez Barcina.

Encio 20 de febrero de 1917.—El Alcalde, Dionisio Fuente.

Alcaldía de Villasidro.

Celebrado el sorteo de los señores asociados que con este Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito durante el corriente año, han resultado designados los señores que á continuación se expresan:

Primera sección.—D. Serapio Guadilla Barriuso y D. Alejandro Barriuso Hierro.

Segunda sección.—Hilario Martín González y D. Emeterio Guadilla Gallego.

Tercera sección.—D. Evidio Merino Bayona y D. José Crespo López.

Lo que se anuncia al público á los efectos del artículo 69 de la ley orgánica Municipal.

Villasidro 23 de febrero de 1917.—El Alcalde, Ignacio Barriuso.

Alcaldía de Sandoval de la Reina.

Celebrado el sorteo de vocales que han de componer la Junta municipal de este término, llevada á efecto ante esta Corporación, han resultado elegidos los señores siguientes:

Primera sección.—D. Apolinario de la Hera Diez, D. Aniano García Alonso y D. Nicolás López Carpintero.

Segunda sección.—D. León Infante García, D. Celedonio Asenjo Marcos y D. Ciriaco Pérez Calle.

Tercera sección.—D. Valentín Diez Ruiz.

Sandoval de la Reina 19 de febrero de 1917.—El Alcalde, Anfiloquio Andrés.

Alcaldía de Merindad de Valdeporres.

En vista del fuerte temporal de nieves, la feria de toda clase de ganados que debió de celebrarse en la Vega de Pedrosa, los días 25 y 26 de marzo, tendrá lugar, en el año corriente, por acuerdo de este Ayuntamiento, los días 8 y 9 de abril.

Merindad de Valdeporres 26 de marzo de 1917.—El Alcalde, Norberto Ruiz.

Alcaldía de Valle de Hoz de Arreba.

Por traslado de residencia de que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Veterinario municipal, Inspector de carnes é Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este distrito, dotadas con 90.365 pesetas anuales, respectivamente.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valle de Hoz de Arreba 9 de marzo de 1917.—El Alcalde, Felipe Sainz.

Anuncios particulares

ISIDRO PLAZA BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital propio del Banco y reservas pesetas 3.344.000

Sucursales en Aranda, Castrogera Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á dos los días laborables y de diez á doce los festivos.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Matricula de la contribución industrial y de comercio de los pueblos que se indican para el corriente año de 1917.

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.
ABAJAS									
TARIFA 3.^a									
1	García Miguel Valentín.....	Molino una piedra.....	San Juan, 2.....	9'56	1	Izquierdo Pérez Diego.....	Carretero.....	Ciguñena.....	16'80
2	El mismo.....	Idem.....	Idem, 3.....	9'56	2	Lozano Santa María Matías.....	Carpintero.....	Iglesia.....	16'80
3	García Alonso Gregorio.....	Idem.....	Iglesia, 4.....	9'56	3	Palacios Pérez Mariano.....	Herrero.....	Fuente.....	16'80
ACEDILLO									
TARIFA 1.^a									
1	García Ibañez Timoteo.....	Taberna.....	Acedillo, 9.....	36	1	Bárceña Martínez Ulpiano.....	Taberna.....	La Vega, 24.....	38'40
ADRADA DE HAZA									
TARIFA 1.^a									
1	El expendededor de carnes.....	Tablajero.....	Recuenco, 14.....	38'40	4	Tudanca Fernández José.....	Molino dos piedras.....	Idem, 23.....	41'76
2	Cantera Curiel Tomás.....	Expendeduría de harinas.....	Carrehontangas 12	38'40	5	Fernández Miguel Román.....	Idem.....	Los Molinos, 6 y 8.	41'76
3	García Perosanz Francisco.....	Mesonero.....	Carretera, 5.....	24	6	Bárceña Martínez José.....	Idem.....	San Roque, 9.....	41'76
4	Adrados Guijarro Prudencio.....	Idem.....	Recuenco, 16.....	24	7	Ojeda Eusebio.....	Idem.....	Despoblado.....	41'76
5	Curriel Cid Marcelino.....	Abacería.....	Plaza, 24.....	24	AGUILAR DE BUREBA				
6	Plaza Guijarro Elías.....	Idem.....	Idem, 3.....	24	TARIFA 1.^a				
7	Cantera Izquierdo Saturnino.....	Idem.....	Idem.....	24	1	Fernández Calzada Damián.....	Taberna.....	Palacio, 1.....	32
TARIFA 3.^a									
8	Arranz Guijarro Lucio.....	Fábrica de electricidad.....	Extramuros.....	249'60	2	González Manzanedo Félix.....	Idem.....	Medio, 3.....	32
9	El mismo.....	Molino dos piedras.....	Idem.....	64'40	AGUILERA (LA)				
TARIFA 4.^a									
10	Francisco Antón Manuel.....	Farmacéutico.....	Patillo, 32.....	63'53	1	Aguilar Cuesta Gregorio.....	Abacería.....	Plaza del Rollo.....	24
11	Cantera Valle Orencio.....	Abarquero.....	Carrehontangas 67	16'80	2	Martínez García Hilario.....	Idem.....	Jesús.....	24
12	Bartolomesanz Catalina Calixto.....	Constructor de carros.....	Idem, 12.....	16'80	3	Revilla Vicente.....	Molino.....	Cuadrillo.....	40'04
13	Bartolomesanz Cantera Primitivo.....	Idem.....	Patillo, 62.....	16'80	4	Brogerras López Saturnino.....	Farmacéutico.....	Cubo.....	62'50
14	Merino Perosanz Celedonio.....	Herrero.....	Recuenco, 102.....	16'80	ALBILLOS				
15	Cid Herrera Manuel.....	Panadero.....	Idem, 26.....	16'80	TARIFA 1.^a				
16	Llorente García Juan.....	Zapatero.....	Patillo, 20.....	16'80	1	Redondo Benjamín.....	Taberna.....	Solana.....	36
AFORADOS DE MONEO									
TARIFA 1.^a									
1	López Para Eleuterio.....	Tienda de comestibles.....	Moneo.....	38'40	2	González Druñas Adrián.....	Molino rastrero dos piedras.....	Molino.....	40'04
2	Miguel Bueno Evencio.....	Idem.....	Bustillo.....	38'40	3	García y García Pablo.....	Idem.....	Idem.....	40'04
3	El mismo.....	Parador.....	Idem.....	24	4	Manzano Martínez Eleuterio.....	Idem tres piedras.....	Idem.....	53'26
TARIFA 2.^a									
4	López Para Eleuterio.....	Carro con cuatro caballerías.....	Moneo.....	105'60	ALCOCERO				
TARIFA 3.^a									
5	Martínez del Solar Elías.....	Fábrica de electricidad.....	Idem.....	232'88	1	Oviedo González Aniceto.....	Taberna.....	Abajo, 15.....	36
6	El mismo.....	Molino tres piedras.....	Idem.....	53'88	TARIFA 1.^a				
7	Adreros de Villarán.....	Idem una piedra.....	Villarán.....	9'56	TARIFA 19.				

Numero de orden. APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes. Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen. Calle y número del local en que se ejerce. CUOTA para el Tesoro. Pesetas.

2	Sáez Estefanía Angel.	Molino.	Arrieros, 12.	20'02
3	Sagredo Barrio José.	Idem.	Arriba, 11.	20'02
4	Vilmbrales Cruz José.	Idem.	Abajo, 1.	20'02

ALFOZ DE BRICIA

TARIFA 1.^a				
1	Ruiz Ortiz Atilano.	Ferretería al por menor.	Barrio.	163'20
2	Portas Cuesta Dionisio.	Mercería y paquetería.	Bricia.	72
3	Ramila Fernández María.	Taberna al por menor.	Barrio.	36
4	El Concejo de Barrio.	Idem.	Idem.	36
5	El Concejo de Montejo.	Idem.	Montejo.	36
6	El Concejo de Chilluelo.	Idem.	Chilluelo.	36
TARIFA 3.^a				
7	Chomón Moral Pedro.	Molino de represa una piedra.	Bricia.	32'20
8	Lucio Parte Juan (Herederos).	Idem.	Lomas.	32'20
TARIFA 4.^a				
9	Martínez Gutiérrez Antonio.	Farmacéutico.	Barrio.	62'50

ALFOZ DE SANTA GADEA

TARIFA 1.^a				
1	Alvarez Peña Felipe.	Taberna.	Arja.	36
2	López Esmeraldo.	Idem.	Idem.	36
3	López Macho Ciraco.	Idem.	Idem.	36
4	Acero Sierra Santiago.	Idem.	Santa Gadea.	36
5	Fernández Nieva Miguel.	Idem.	Idem.	36
6	Fernández Ruiz Juan.	Idem.	Idem.	36
7	Ortiz Conde Aurelio.	Idem.	Idem.	36
8	Fernández Alcalde Pedro.	Idem.	Arja.	36
9	Zaballos Pedro.	Carnes frescas.	Idem.	38'40
10	Rios Mariano.	Idem.	Idem.	38'40
11	Rapp Eugenio.	Idem.	Idem.	38'40
12	Campo Eulogio.	Café 20 céntimos taza.	Idem.	38'40
13	Hierro Fernández Palayo.	Idem.	Idem.	38'40
14	Cooperativa obrera «La Defensa».	Ultramarinos.	Idem.	72
15	Diez Donato.	Venta de paja y leña.	Idem.	19'20
16	Fernández Alcalde Pedro.	Carnes frescas.	Idem.	38'40
TARIFA 4.^a				
17	López Sergio.	Practicante.	Santa Gadea.	17'50
18	Merino Primitivo.	Panadero.	Arja.	16'80
19	Gómez Pedro.	Parada con un caballo padre.	Idem.	31'20

ALTABIE

TARIFA 1.^a				
1	Olarte del Rio Plácido.	Taberna.	Oña, 5.	36
2	Tricio Aparicio Francisco.	Idem.	Idem, 27.	36

ALTOS (LOS)

TARIFA 1.^a				
1	Barceña Sedano Matías.	Taberna.	Escobados abajo.	36
2	Fernández Alonso Benito.	Idem.	Idem.	36

Numero de orden. APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes. Profesión, industria, arte u oficio porque contribuyen. Calle y número del local en que se ejerce. CUOTA para el Tesoro. Pesetas.

3	Fernández Enidobro José.	Taberna.	Tubilleja.	36
4	Fernández Sedano Juan.	Idem.	Abedo del Butrón.	36
5	Martínez Ruiz Cándida.	Idem.	Porquera.	36
6	Pérez Alonso Zacarías.	Idem.	Villalba.	36
7	Real Real Ciriacó.	Idem.	Dobro.	36
8	Sainz Ruiz Francisco.	Idem.	Quinlanilla Colina.	36

TARIFA 3.^a

9	Gutiérrez Ramila Eulogio.	Telar común.	Escobados arriba.	8'40
10	Gallo Varona Julián.	Molino una piedra.	Tubilleja.	32'20

TARIFA 4.^a

11	Hoz Alonso Ricardo.	Ministrante.	Escobados abajo.	17'64
----	---------------------	--------------	------------------	-------

AMAYA

TARIFA 1.^a				
1	Mediavilla Diez Marcial.	Taberna.	San Juan.	36
2	El mismo.	Idem.	Idem.	36
3	Pérez Aparicio Emilio.	Idem.	Idem.	36
TARIFA 4.^a				
4	Pérez Bugedo Juan.	Herrero.	Idem.	16'80
5	Gutiérrez Miguel Eulogio.	Zapatero.	Idem.	16'80
TARIFA 5.^a				
6	Alonso Sáiz Amador.	Parada, un caballo y un garahón.	Idem.	54'60

AMEYTTGO

TARIFA 1.^a				
1	Alonso Barcina Francisco.	Taberna.	Real, 14.	36
2	Gómez Calvo Francisco.	Idem.	Id., 34.	36
3	López Paredes Elena.	Idem.	Id., 12.	36
TARIFA 3.^a				
4	Castañeda López Ricardo.	Molino de presa dos piedras.	Extramuros, 4.	19'12
5	Orive Luis.	Idem.	Id., 2.	19'12

ANGUIX

TARIFA 1.^a				
1	Tigero Herrero Félix.	Abaceria.	Alta, 14.	24
TARIFA 4.^a				
2	Maeso Calvo Hermenegildo.	Sastre.	Plaza, 16.	16'80
3	Ortega Núñez Isidoro.	Herrero.	Real, 80.	16'80
4	Pérez Rubio Atanasio.	Carpintero.	Canovilla, 2.	16'80
5	Rubio Garcia Eugenio.	Zapatero.	Real, 103.	16'80

AÑASTRO

TARIFA 1.^a				
1	Morales Ruiz Isidro.	Taberna.	Arriba, 16.	36
2	Madrid Cadizanos Esteban.	Idem.	Idem, 6.	36
3	Miguel Bueno Trinidad.	Idem.	Idem, 19.	36
TARIFA 4.^a				
4	Campo Diaz Lucas.	Herrero.	Idem, 20.	16'80